

EXPLORER TURISMO



## Actualización de CONTRATO CONVENIO PRIVADO

### AGENCIA DE VIAJES EXPLORER TURISMO

Y

### SINDICATO N° 5 TRABAJADORES UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 28 de Mayo del 2014, entre el Sindicato N° 5 de Trabajadores de La Pontificia Universidad Católica de Chile, R.U.T 71.022.300-9, representado por el Sr. HECTOR FLORES BORBAR, Presidente, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, N° 340 Santiago, en adelante SINDICATO, y por la otra parte AGENCIA DE VIAJES EXPLORER TURISMO R.U.T. N° 76.832.740-8, representada legalmente por su Gerente General, Sr. MARIO VERGARAY GONZÁLEZ, con domicilio comercial en Huérfanos 1490 Of. 804-B, Torre B, Edificio Bello Centro, Santiago Centro, Teléfono Fax: 2672 7735, se ha acordado la celebración del siguiente Convenio privado:

**PRIMERO:** EXPLORER TURISMO se obliga por el presente convenio a vender paquetes turísticos a los Funcionarios Socios Activos, incluyendo su grupo familiar directo (padres, cónyuge, hijos, hermanos) del Sindicato, los Circuitos Turísticos, Tour por el día, Vacaciones de Verano y cualquier producto turístico que se solicite, en su Agencia de Viajes o en Atención Personalizada.

**SEGUNDO:** Los servicios turísticos son grupales; y para llevarlo a efecto se requieren un mínimo de 35 personas, en caso de no completar el quórum requerido en dichas salidas descritas con su debida anticipación en cada programa, se completara con funcionarios de otras Asociaciones de Universidades, que son parte importante de nuestra cartera de clientes. Explorer Turismo Chile, se compromete oportunamente a informar de las ofertas turísticas, para que el beneficiario tenga el tiempo necesario y pueda planificar su viaje.

**TERCERO:** Los valores especificados en cada destino turístico, se darán a conocer a través de afiches publicitarios e información vía mail, cuya formalidad se considera parte integral del presente convenio. En los casos que la oferta turística sea diferente, primará el criterio del presente convenio.

**CUARTO:** EXPLORER TURISMO, por el presente convenio, podrá entregar Pasajes liberados dependiendo de la disponibilidad y cantidad de pasajes vendidos, los que serán entregados para ser **sorteados públicamente ante la asamblea**, por lo general en la celebración aniversario del sindicato.

**QUINTO:** La actividad turística se desarrolla en el marco de todas las exigencias pertinentes tanto nacional como internacional, el transporte de personas, cuentan con todas las obligaciones exigidas por los Organismos Competentes, Registro en el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones Resolución Exenta N° 1065 de fecha 10 de Agosto del 2012; por lo tanto: Explorer Turismo cuenta con buses de turismo full equipo con un mínimo de 3 años de antigüedad

EXPLORER TURISMO



en el mercado, con todas las exigencias legales. Los buses que utiliza Explorer turismo cuentan con: Seguro Obligatorio de Circulación + Seguro de transporte. Solo para este convenio Sindicato N°5 PUC, EXPLORER TURISMO incluye un **Seguro de Asistencia en viaje para cada pasajero**. Travel Ace Assistance ([www.travel-ace.com](http://www.travel-ace.com)). Condiciones Anexo 2.-

**SEXTO:** Por la naturaleza de la prestación de servicios, Cabe señalar, que no todos los Circuitos Turísticos se asimilan uno del otro, por lo tanto las condiciones de pago, se estudiarán en el momento antes de dar a conocer un programa.

**SEPTIMO: PAQUETES TURISTICOS POR EL DÍA,** **destinos terrestres,** EXPLORER TURISMO, hará al SINDICATO N° 5, un **10% de descuento del valor por pagos al contado.**

**OCTAVO: PAQUETES TURISTICOS,** **destinos internacionales,** EXPLORER TURISMO hará al SINDICATO N° 5, un **4% de descuento del valor real, por pago al contado, al día de la reserva.** EXPLORER TURISMO otorgará al o los socios, **la alternativa de pagar por adelantado,** el programa turístico internacional en 10 CUOTAS previas a la fecha de salida. Por ejemplo si la fecha del viaje se inicia en el mes de febrero, el socio puede comenzar su ahorro por descuento por planilla a contar del mes de marzo. Esto que las reservas se cierran con la agencia de viaje en el mes de diciembre. Para esta modalidad y por la naturaleza del negocio, sobre todo por existir reservas previas, es necesario firmar **carta compromiso por reserva** Anexo 1. El sindicato efectuará los correspondientes descuentos, siendo garante del convenio. Para esto el socio debe firmar carta compromiso que estipula las condiciones de las reservas.

En esta modalidad, no existen porcentajes de descuentos. Además por cada persona inscrita y que haya cancelado.

**NOVENO: destinos Aéreos,** El o los socios tendrán un **2% de descuento al realizar un paquete turístico** donde incluya ticket aéreo.

**DECIMO:** La forma de pago podrán ser las siguientes modalidades:

- Por medio de pago directo (cheques o pago en efectivo)
- Descuento por planilla a través del sindicato.
- Otras: Tarjetas de Créditos, Red Compras, Transferencias Bancarias o botones de pagos Online.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio tendrá vigencia de dos años, renovada automáticamente. Cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso a la otra, por escrito en carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación.

**DECIMO TERCERO:** Explorer Turismo Operador Turístico ofrece a sus socios, familias los siguientes servicios a que pueden optar:

- Vacaciones de Verano
- Vacaciones de Invierno
- Destinos Turísticos Nacionales

EXPLORER TURISMO



- Destinos Turísticos Internacionales
- Paseos familiares por el día
- Paseos de fin de año
- Buses de turismo full equipo, el mejor confort. Etc.

**DECIMO CUARTO:** Explorer Turismo, proporcionará a cada uno de los beneficiarios, el máximo de detalle relacionado con la oferta turística, asegurando otorgar servicios de calidad, donde deje de manifiesto el cumplimiento y transparencia de empresa.

**DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO SEXTO:** Se deja expresa constancia que el SINDICATO N°5 no es aval ni deudor solidario, ni responsable en lo civil o penal, siendo solo la herramienta para canalizar los descuentos por planilla y para garantizar el fiel cumplimiento de este convenio marco.


**DECIMO SEPTIMO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cada uno en poder de las partes.

La vigencia de la empresa y representación legal de EXPLORER TURISMO es del señor **MARIO VERGARAY GONZÁLEZ**, registro de comercio fojas 15833 número 11746 del año 2007.-

La vigencia de la representación del Sindicato N° 5 PUC corresponde al Sr. Héctor Flores Borbar, en su calidad de Presidente, registro Inspección del Trabajo RSU 13.01.072



MARIO VERGARAY GONZALEZ  
GERENTE GENERAL  
EXPLORER TURISMO CHILE



SINDICATO N°5 DE TRABAJADORES DE EMPRESA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE  
R.S.U. 13.01.072

HECTOR FLORES BORBAR  
PRESIDENTE SINDICATO N° 5 PUC

EXPLORER TURISMO



## CARTA COMPROMISO DE RESERVA

### RESPONSABILIDADES:

El operador **EXPLORER TURISMO**, organizador de las excursiones Describas: “**VACACIONES DE VERANO 201\_\_**”, Garantiza el Pleno Cumplimiento de los Programas de Viaje y de los Servicios que ellos incluyen, pero declara explícitamente, que actúa como intermediario entre los viajeros y los proveedores de los servicios que constan en los itinerarios, tales como: Empresas de transporte aéreos, marítimos o terrestres, hoteles, restaurantes, agencias respectivas, etc. Por consiguiente, declina toda responsabilidad por deficiencia en cualquiera de los servicios prestados por dichos proveedores.

Explorer Turismo dará a conocer los programas con su debida anticipación, para que el socio tome conocimiento y vaya planificando con anterioridad sus merecidas vacaciones de verano; para eso se dará 10 cuotas a contar del mes de Marzo del 201\_\_, donde tendrá la oportunidad de ir abonando y reservando su cupo y asiento del medio de transporte a utilizar.

### SERVICIOS VALORES:

Cada programa hará mención de la totalidad de los servicios a entregar en el párrafo que se indica como “**Programa Incluye**” en cada uno de los circuitos.

**SISTEMA DE ALIMENTACION:** De acuerdo a cada programa.

**HOTELES:** Cada país le da su categorización en estrellas a sus establecimientos hoteleros; por lo general Explorer Turismo trabaja con hoteles desde 3 estrellas hasta 5 estrellas, dependiendo de la demanda.

### PASEOS Y EXCURSIONES:

Todos los programas comprenden los paseos y excursiones descritos en los itinerarios de viajes, exceptuando otras actividades sugeridas u opcionales y aquellas que se señalan como por cuenta del pasajero. (c/p).

**SEGURO DE TRANSPORTE:** El medio en que se viajará por Leyes del Ministerio de Transporte, debe contar con Seguro contra accidentes, Explorer Turismo al SINDICATO N°5 PUC, ha incluido Seguro de Asistencia en Viaje a cada persona en los respectivos tours internacionales con amplia cobertura. (Ver anexo 2)

### CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES:

**EXPLORER TURISMO**, Por causas de mejoras y de imprevistos, se reserva el derecho de alterar sin previo aviso, cualquier servicio o secuencia de itinerarios indicados en el programa, si circunstancias o fuerza mayor obligan a ello, para un mejor desarrollo del tour.

Si el viaje tuviera que prolongarse más allá de lo estipulado por causas no imputables a la empresa (interrupción de carreteras, desastres naturales, cierre de fronteras etc.) Los gastos de alojamiento y alimentación correrán por cuenta del pasajero.

Si el viaje tuviera que prolongarse más allá de lo estipulado por causas imputables a la empresa (panne de bus, problemas de reservas, etc) EXPLORER TURISMO será la responsable de encontrar y dar solución.

EXPLORER TURISMO



Si por las mismas causas, los traslados previstos debieran reemplazarse por otros medios de transporte, los pasajeros deberán cancelar a Explorer Turismo, el costo que con lleve dicho cambio. Asimismo, el organizador se reserva el derecho de cancelar el tour por no contar con un mínimo de participantes o por fuerza mayor.

Por el hecho de inscribirse en un programa, el pasajero acepta todas estas Condiciones Generales.

Al regreso, en la eventualidad de no poder cruzar la Cordillera por razones climáticas, los gastos producidos serán responsabilidad de cada pasajero.

#### **RESERVA EFECTIVA DEL VIAJE:**

Al momento de hacer la reserva y firmar esta carta de compromiso, el pasajero debe abonar la cantidad de \$ 50.000 pesos, que son parte del costo del viaje. En caso que el pasajero desistiera de viajar, este valor no tendrá devolución.

#### **ANULACIONES DEL PROGRAMA CONTRATADO:**

Las siguientes son políticas de devolución que son aplicada a los pasajeros que por alguna razón no pueden viajar. El Sindicato será garante de hacer cumplir estas condiciones.

- Hasta **60** días antes del viaje, se reembolsará el **70%** de tarifa.
- Entre **45 y 20** días antes del viaje, reembolsará el **40%** de la tarifa.
- Entre los **19 a 10** días antes del viaje, reembolsará el **20%** de la tarifa.
- Entre los **09 a 04** días, reembolsará el **10%** de la tarifa.
- **Entre los 03 y el inicio del viaje, no habrá reembolso ya que está todo reservado y cancelado; por lo tanto, se da por iniciado el Tour.**

**DOCUMENTACIÓN PARA EL VIAJE:** Carné de Identidad vigente y en buen estado.

**EXPLORER TURISMO, QUEDA EXENTA DE RESPONSABILIDAD, EN CASO DE SER RECHAZADA POR ALGUNA AUTORIDAD, LA ENTRADA O SALIDA A UN PAÍS POR NO TENER EL VIAJERO, SU DOCUMENTACIÓN EN REGLA, SOBRETUDO A LO RELACIONADO CON AUTORIZACIONES DE MENORES DE EDAD, SEGÚN LA LEY VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHILE. APLICÁNDOSE EN ESTA CIRCUNSTANCIAS, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PÁRRAFO ANULACIÓN Y REEMBOLSO.**

EXPLORER TURISMO  
REGISTRO SERNATUR CHILE N° 814

-----  
TOME CONOCIMIENTO  
NOMBRE COMPLETO  
RUT:

SANTIAGO, MAYO 2013